



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

BASES

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
Nº 011-2008-EO-L
I CONVOCATORIA

**SUPERVISION DE OBRA: "PEQUEÑO SISTEMA
ELECTRICO YURIMAGUAS II ETAPA"**

ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 011-2008-EO-L
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. AUGUSTO FREYRE N° 1168 – IQUITOS

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Supervisión de la Obra denominado: **“PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO YURIMAGUAS II ETAPA”**

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la elaboración de los Estudio de Ingeniería Definitiva e Ingeniería de Detalle, y para el suministro de los materiales y equipos, transporte, obras civiles, montaje electromecánico, puesta en marcha del proyecto y Liquidación de la Obra **es de 270 días calendarios.**

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 279,500.58 (Doscientos setenta y nueve mil quinientos con 58/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Setiembre del 2008**

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Valor referencial incluido IGV

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
251,550.53 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta con 53/100 nuevos soles)	279,500.58 (Doscientos setenta y nueve mil quinientos con 58/100 nuevos soles)	307,450.63 (Trecientos siete mil cuatrocientos cincuenta con 63/100 nuevos soles)

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

Valor referencial excluido IGV

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
211,387.00 (Doscientos once mil trescientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles)	234,874.44 (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 44/100 nuevos soles)	258,361.88 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 88/100 nuevos soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **a suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el Financiamiento de la Entidad

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas
- Directiva de Gestión y Procesos Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito del FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 18/12/2008 al 24/12/2008*

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ▪ Convocatoria: | <i>29/12/2008</i> |
| ▪ Registro de Participantes: | <i>Del 29/12/2008 al 14/01/2009</i> |
| ▪ Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases | <i>Del 29/12/2008 al 31/12/2008</i> |
| ▪ Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases: | <i>El 06/01/2009</i> |
| ▪ Integración de las Bases: | <i>El 12/01/2009</i> |
| ▪ Presentación de Propuestas: | <i>El 15/01/2009</i> |
| <i>El acto público se realizará en la Sala de Capacitación de ELECTRO ORIENTE S.A. sito en Av. Freyre N° 1168 – Iquitos, a las 10:00 horas</i> | |
| ▪ Evaluación de Propuestas: | <i>El 15/01/2009</i> |
| ▪ Otorgamiento de la Buena Pro: | <i>El 15/01/2009</i> |
| <i>El acto público se realizará en la Sala de Capacitación de ELECTRO ORIENTE S.A. sito en Av. Freyre N° 1168 – Iquitos, a las 10:00 horas</i> | |

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística de ELECTRO ORIENTE S.A., sito en Av. Freyre N° 1168 – Iquitos ó al correo electrónico rsalazar@elor.com.pe; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, **previo pago** de la suma **S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en caja de la Entidad ó mediante depósito en la **Cta. Cte. N° 0011-0301-94-0100000950** – Banco Continental.



ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, **según Formato N° 02**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Freyre 1168 o al correo electrónico: rsalazar@elor.com.pe, en formato Word, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 011-2008-EO-L**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en Acto Público, en la sala de Capacitación de Electro Oriente S.A. sito en Av. Freyre Nº 1168 – Iquitos, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato Nº 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato Nº 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Pública Nº 011-2008-EO-L**, conforme al siguiente detalle:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 011-2008-EO-L

Objeto del proceso: SUPERVISIÓN DE OBRA: “PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO YURIMAGUAS II ETAPA”

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 011-2008-EO-L

Objeto del proceso: SUPERVISIÓN DE OBRA: “PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO YURIMAGUAS II ETAPA”

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Consultores de Obras.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) **Relación de Personal de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia acreditando el perfil y la experiencia.**
- g) **Documentos que acrediten que cuenta con el equipamiento, Movilidad y equipos requeridos o declaración Jurada de compromiso de alquiler, Formato Libre**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 05.**
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 06.**
- f) Experiencia del Postor en la Actividad; según **Anexo N° 07**
- g) Experiencia del Postor en la Especialidad; según **Anexo N° 08**
- h) Experiencia del Personal propuesto; según **Anexo N° 09**
- c) Factores Referidos al Servicio; **Formato Libre.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 11.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

"En los contratos de consultoría de obras que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 41° de la Ley, en las Bases o el contrato se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 222°, siempre y cuando sean razonables y congruentes con la prestación a cargo del contratista.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará **en forma mensual**, previa conformidad de***(Señalar el nombre de la oficina, área o funcionario que estará a cargo de ésta).***

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

SUPERVISIÓN DE OBRA:

“PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO - BELLAVISTA II ETAPA”

1.0 OBJETO

Estos Términos de Referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas para la prestación de los servicios de Administración y Supervisión del Contrato de Ejecución de la Obra “PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO - YURIMAGUAS II ETAPA”, servicios que serán ejecutados por intermedio de un **SUPERVISOR**.

Los servicios de **EL SUPERVISOR** se realizarán durante la ejecución de las instalaciones físicas de la Obra, incluyendo las pruebas, recepción y puesta en servicio; comprendiendo además el seguimiento y revisión y/o ejecución de la liquidación del Contrato. **EL SUPERVISOR** deberá proveer todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente las funciones de supervisión señalados en el numeral 7.0 de estos Términos de Referencia.

2.0 BASE LEGAL PARA SUPERVISAR LAS OBRAS

El contrato de ejecución de obra, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

3.0 FINANCIAMIENTO

El costo de la **SUPERVISIÓN** de las obras, será financiado con la fuente de Recursos Ordinarios.

4.0 REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL SUPERVISOR

La Supervisión de la obra será desempeñada por una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Consultores de Obras, en adelante denominada **EL SUPERVISOR**, que acredite experiencia en la supervisión de contratos de obras similares a lo descrito en el numeral 5.0 del presente documento.

EL SUPERVISOR debe equipar la oficina proporcionada por el contratista, con teléfono, fax, celular, RPM, computadora, impresora, scanner y facilidades de Internet, que sirva de enlace con **Electro Oriente S.A.** y a la cual se pueda hacer llegar la documentación y correspondencia. Asimismo, debe contar con una secretaria que atienda en horario de trabajo.

Para el desarrollo de las actividades de supervisión del contrato de ejecución de obras, **EL SUPERVISOR** deberá contar con los siguientes recursos mínimos a establecerse en el sitio de Obra:

a. Personal profesional y de servicio

- Un (01) Jefe de Supervisión, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado habilitado, con experiencia en Diseño de Sistemas de Distribución de energía eléctrica y experiencia en la ejecución o supervisión de obras similares, no menor de un (01) año de ejercicio profesional que se acreditará con constancias o certificados.
- Un (01) Asistente de Supervisión, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado, habilitado, con experiencia en Diseño de Sistemas de Distribución de energía eléctrica y experiencia en la ejecución o supervisión de obras similares, no menor de un (01) año de ejercicio profesional que se acreditará con constancias o certificados.
- Un (01) Chofer con licencia de conducir, categoría A1, vigente, para el servicio exclusivo de la supervisión.

ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

- Una (1) Secretaria para la atención de la oficina en horarios de trabajo.

El Ingeniero Supervisor tendrá residencia permanente en la obra, con salidas mensuales para presentar las valorizaciones e informes, para efectuar la supervisión de los materiales y equipos y para realizar coordinaciones necesarias con **Electro Oriente S.A.**; debiendo cumplir con lo indicado en las Bases, Términos de Referencia y Contrato de Obra.

b. Equipamiento para el servicio

Para que **EL SUPERVISOR** cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a los requerimientos que formule la Empresa Concesionaria Electro Oriente S.A., incrementar los equipos u útiles necesarios:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO	
1	Una (1) Camioneta
2	Teléfono / Fax / Conexión a Internet
3	Dos (2) equipos de telefonía celular/RPM
4	Una (1) computadora Pentium IV con tarjeta para conexión a Internet
5	Una Cámara Fotográfica Digital / Una Cámara Filmadora / Unos Binoculares
6	Una Impresora y Scanner

5.0 ALCANCES DE LA OBRA A SUPERVISAR

El proyecto tiene por objeto dotar de energía eléctrica en forma permanente y confiable, mediante Líneas Primarias en 33 kV (Operación Inicial en 22,9 kV), a 12 localidades que conforman el Proyecto PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO - YURIMAGUAS II ETAPA, ubicado en las provincias de Lamas y San Martín, del departamento de San Martín.

Se adjunta Ficha Técnica del Proyecto, con la descripción precisa de la obra a supervisar.

6.0 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios de supervisión de la obra "PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO - YURIMAGUAS II ETAPA", se desarrollarán teniendo en cuenta que la modalidad de ejecución de la obra es a "Suma Alzada".

Por lo anterior, **EL SUPERVISOR** de la obra ejecutará los trabajos hasta la puesta en servicio y liquidación del contrato, que será pagado en forma mensual de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. Las actividades de supervisión se realizarán en las siguientes etapas de la Obra:

- Elaboración del Estudio de Ingeniería Definitiva
- Replanteo de Obra y Estudio de Ingeniería de Detalle
- Gestión y coordinación de trabajos de Servidumbre
- Suministro y transporte de equipos y materiales (Líneas Primarias, Redes Primarias, Subestaciones, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias)
- Obras Civiles y montaje electromecánico
- Instalación de conexiones domiciliarias
- Pruebas y puesta en servicio
- Recepción de obra y
- Liquidación del contrato de obra

Para la supervisión de la ejecución de estas actividades, **EL SUPERVISOR** deberá tomar en cuenta en todo momento el "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM; debiendo velar por el estricto cumplimiento de sus estipulaciones, en especial los plazos establecidos para las distintas acciones.

Las actividades de "Elaboración de Estudio de Ingeniería Definitiva" que incluye el replanteo y la ingeniería de detalle, serán supervisadas por **EL SUPERVISOR**, haciendo cumplir las Normas DGE-MEM para Proyectos de Electrificación Rural, así como, estrictamente sus alcances que consisten en que el contratista utilice personal especializado del equipo consultor de su propuesta técnica, para que elabore el Estudio de Ingeniería Definitiva, ubique los equipos sobre el terreno y determine la

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

conformación final de la obra de acuerdo a los planos del Expediente Técnico, evitando variaciones, salvo justificación técnico-económica.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá tomar en cuenta la Directiva N° 01-2007-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 369-200--CG del 29/10/07, referente al tratamiento de “autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra”.

7.0 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

A continuación se listan los servicios que serán prestados por **EL SUPERVISOR**, los que tienen carácter indicativo más no limitativo.

7.1 Funciones Generales

- a. Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico-administrativa de los trabajos que ejecute el contratista; debiendo desarrollar un efectivo seguimiento del cronograma contractual vigente fechado de la obra, especialmente en lo concerniente a la elaboración de los Estudios de Ingeniería Definitiva y Estudio de Ingeniería de Detalle, el Expediente de Replanteo y los presupuestos adicionales ó deductivos resultantes de dicho replanteo, cuya aprobación por parte de **EL SUPERVISOR** y por parte de la Entidad, respectivamente; es pre-requisito para la ejecución de la obra física. Asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá hacer de conocimiento de **Electro Oriente S.A.**, de todo lo actuado en informes específicos cuando sea necesario y en los informes mensuales para que se efectúen los pagos correspondientes.
- b. Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los términos del contrato, de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, de las normas técnicas y administrativas vigentes, de las normas de seguridad para los trabajadores del Contratista. **EL SUPERVISOR** deberá controlar que el Contratista no subcontrate la obra o parte de ella, sin la autorización de **Electro Oriente S.A.** Se deberá evitar que el contratista comprometa a las poblaciones en trabajos de apoyo comunal sin el pago respectivo.
- c. Exigir y verificar la apertura del Cuaderno de Obra al inicio de los trabajos. El ó los Cuadernos de Obra estarán bajo custodia del Contratista, pero estará a disposición de **EL SUPERVISOR** en cualquier momento; debiendo éste tomar las medidas pertinentes para evitar anotaciones extemporáneas. El formato de las anotaciones los fijará **Electro Oriente S.A.**; estando autorizados a suscribirlos con nombre completo y sellos, solo el Ingeniero Jefe de Supervisión y el Ingeniero Residente del Contratista. **EL SUPERVISOR** velará porque las anotaciones solo se refieran a ocurrencias extraordinarias, órdenes y consultas respecto a la obra. Para todo otro efecto las partes utilizarán medios documentales, como son cartas u oficios.

7.2 Al Inicio de la Obra

- a. Antes de iniciar la ejecución del servicio, **EL SUPERVISOR** deberá presentar a **Electro Oriente S.A.** el Seguro Médico y de Accidentes de su personal, que lo cubra contra riesgos de Obra. Sin este requisito no se podrá otorgar la orden de Inicio del Servicio.
- b. Supervisar la ejecución del Estudio de Ingeniería Definitiva que incluye el Replanteo de Obra y el Estudio de Ingeniería de Detalle, debiendo aprobar dicho replanteo e informar a **Electro Oriente S.A.** sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también se deberá exigir al contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas y propiedades privadas. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al contratista realizar las correspondientes regularizaciones.
- c. Aprobar el Expediente de Replanteo y el Estudio de Ingeniería de Detalle y presentar el correspondiente Informe Justificadorio para la aprobación de los presupuestos adicionales y reducciones resultantes de dicho Replanteo, emitiendo opinión y de ser el caso recomendando su aprobación. **EL SUPERVISOR** deberá velar para que el contratista cumpla con los cronogramas fechados establecidos para estas actividades.
- d. Supervisar la elaboración del Estudio de Ingeniería de Detalle, cuidando que los diseños tomen en cuenta la seguridad de los trabajadores del Contratista durante el montaje de las instalaciones, cuya sobrecarga temporal por peso propio o maniobras pueden hacer variar las condiciones respecto a la operación normal prevista. En esta etapa se deberá verificar las

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

condiciones de sitio de las instalaciones, exigiendo al Contratista cautelar la seguridad contra riesgos de accidentes a sus trabajadores y terceras personas. En caso de ocurrir accidentes, exigir al Contratista observar los procedimientos estipulados en las Normas.

- e. Solicitar al Contratista y aprobar el Calendario Valorizado fechado de Avance de Obra, que incluye la adquisición de materiales. Exigirá que el calendario fechado sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. **EL SUPERVISOR** deberá exigir al Contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
- f. Verificar la capacidad y experiencia técnico-administrativa de los Ingenieros Residentes encargados de la dirección técnica administrativa de las obras. Asimismo verificará que el personal de ejecución del Contratista sea el presentado conjuntamente con la oferta y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de las obras a ejecutarse.
- g. Revisar y aprobar el empleo del Adelanto Directo y de los Adelantos para Materiales, según los Cronogramas de Desembolsos fechado que el Contratista presente en forma detallada, debiendo solicitar al inicio de los trabajos un plan calendarizado de utilización de estos materiales.

7.3 Funciones Permanentes

- a. Efectuar la supervisión del avance y la calidad de ejecución de la Obra, para lo cual el Expediente de Replanteo aprobado constituirá su única referencia. **EL SUPERVISOR** deberá exigir al Contratista, en cumplimiento del artículo 263º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del estado aprobado por decreto Supremo N° 084-2004-PCM, tener al día los cronogramas vigentes de ejecución y tener disponible en todo momento copias de los planos del replanteo aprobado de la Obra. Los informes mensuales de Supervisión deberán contener necesariamente información sobre estos aspectos. Estos informes deberán ser entregados a **Electro Oriente S.A.** para gestionar el pago correspondiente a **EL SUPERVISOR**.
- b. Efectuar la supervisión de la calidad de los materiales y equipos ofertados por el contratista, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las Especificaciones Técnicas del proyecto y la oferta del contratista. El control de calidad de los materiales se realizará en los almacenes del fabricante, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
- c. Elaborar y mantener un sistema de registro de garantías y seguros de equipos y materiales del contrato a supervisar, independientemente del control de vigencia de las garantías que efectuará **Electro Oriente S.A.** encargada de la custodia de estos documentos.
- d. Exigir un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales, asimismo controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.
- e. Supervisar la ejecución de las obras en todas sus etapas, constatando que se ajusten a las especificaciones técnicas y planos del Replanteo.
- f. Controlar y registrar en forma sistemática el avance físico de la ejecución de las Obras, verificando el cumplimiento de los cronogramas ofertados y contratados. **EL SUPERVISOR** deberá comunicar por escrito a **Electro Oriente S.A.** cuando cualquier fase de la obra comience a retrasarse respecto del programa de avance establecido inicialmente. En este caso, **EL SUPERVISOR** deberá a la brevedad posible, recomendar, por escrito las acciones a tomar para hacer expedita la obra. En caso necesario recomendará la reprogramación del saldo de obra para fines propios de ejecución más no para modificaciones contractuales de acuerdo al Artículo 263º del Reglamento, de modo que se pueda concluir dentro del plazo contractual.
- g. Tomar conocimiento de las incidencias anotadas por el contratista en el Cuaderno de Obra, debiendo emitir las respuestas pertinentes de inmediato y haciendo de conocimiento de **Electro Oriente S.A.** si las anotaciones afectan el cumplimiento del plazo contractual y del costo de la Obra.
- h. Mantener una constante comunicación con la Coordinación nombrada por la empresa concesionaria **Electro Oriente S.A.**, y participar en las reuniones en las que se le solicite.

7.4 Funciones Puntuales

- a. Previa coordinación con **Electro Oriente S.A.**, participar en la ejecución de las pruebas de fabricación de los equipos y materiales, debiendo aprobar y suscribir los protocolos respectivos.

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

- b. Revisar y aprobar los métodos constructivos que presente el Contratista a requerimiento de **EL SUPERVISOR**, incluyendo mano de obra, materiales y equipos a utilizarse. Aprobación de los formatos de los protocolos necesarios para las pruebas y recepción de los equipos e instalaciones.
- c. Evaluar las solicitudes de cambio de personal profesional del contratista e informar a **Electro Oriente S.A.** para la aprobación correspondiente.
- d. Revisar los metrados de avance mensuales y revisar las valorizaciones, verificando la correcta aplicación de las fórmulas polinómicas y determinación de los reajustes, verificando los máximos montos permitidos en función al calendario programado de avance de obra.
- e. Revisar y evaluar las solicitudes de pagos preparadas por el contratista de obra, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones. Para tal fin se deberá presentar el informe con las recomendaciones u observaciones para la aprobación o desaprobación de dichos pagos.
- f. Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de **Electro Oriente S.A.**; acordando con la Coordinación su contenido. Los informes deberán, en forma breve y concisa, describir el avance de la obra y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados y acciones para la superación de los mismos. Adicionalmente, se deberá incluir en los informes que se soliciten, los montos requeridos para las valorizaciones del siguiente mes considerando los cronogramas valorizados para la ejecución de las obras presentados por el Contratista.
- g. Evaluar e informar en caso de disminución de obra para la aprobación de **Electro Oriente S.A.** Las modificaciones que por necesidad de Obra las sustente técnicamente el Contratista, serán analizadas y aprobadas por **EL SUPERVISOR**, previo a su trámite para su autorización.
- h. Revisar e informar sobre los mayores metrados y adicionales que pudiera presentar el contratista, analizando el fundamento técnico y los precios unitarios de partidas nuevas.
- i. Revisar y evaluar las solicitudes de ampliación de plazo y/o reprogramación de obra, presentada por el contratista, pronunciándose respecto al sustento técnico-administrativo dentro de los plazos previstos en el TUO de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como las directivas de la Contraloría General de la República.
- k. Controlar que los planes de seguridad presentados por el Contratista de obra, se ajusten a los requerimientos del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones autorizando su prosecución cuando el contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá informar y evaluar los accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños al personal, a las instalaciones o a terceros; informando a **Electro Oriente S.A.**
- l. Verificar el cumplimiento de las normas eléctricas sobre servidumbre, revisar y aprobar el expediente de gestión de servidumbre, verificar la obtención del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos - CIRA y el monitoreo del Impacto Ambiental. Asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá coordinar de ser necesario con los Municipios u otras instituciones relacionadas con el desarrollo de las obras, **para obtener** licencias, permisos u otros documentos necesarios que permitan ejecutar y entregar la obra debidamente saneada, apoyando en todo lo necesario al contratista de obra.

7.5 Inspección Final, Pruebas y Recepción

- a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de las obras y de funcionamiento de los equipos y materiales previos a la Recepción de la obra. A efecto de informar sobre la recepción de obra, en caso de formularse el pedido respectivo por parte del contratista, conforme lo previsto en el Artículo 268º del Reglamento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. **EL SUPERVISOR** deberá haber constatado que se han realizado todas las pruebas en blanco y operativas conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas
- b. Certificar si la obra ejecutada por el contratista ha sido realizada conforme a los términos del contrato, para la aceptación del trabajo concluido por parte de **Electro Oriente S.A.**, y la posterior puesta en servicio y recepción de las obras. **EL SUPERVISOR** en forma conjunta

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

con el Comité de Recepción, deberá elaborar y suscribir las correspondientes Actas de Recepción de las obras.

- c. Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos conforme a obra, presentados por el contratista.
- d. Revisar y/o rehacer la liquidación final del contrato de obras, presentado por el Contratista de obra, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el TUO de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

8. DESARROLLO DE LA SUPERVISION

La Supervisión verificará el cumplimiento del contrato de ejecución de obras y coordinará con **Electro Oriente S.A.** los resultados, informando mensualmente del cumplimiento de los mismos.

La Supervisión presentará un "Informe Mensual de Supervisión" a **Electro Oriente S.A.** sobre las actividades efectuadas en la ejecución de las obras y las medidas correctivas pertinentes. Este Informe Mensual tendrá un índice acordado con **Electro Oriente S.A.** El informe mensual deberá constar como mínimo de:

- El estado de situación del cronograma de los suministros de equipos y materiales.
- El estado de situación del cronograma de replanteo de obra.
- El estado de avance del cronograma de elaboración del expediente de servidumbre debidamente referenciado a la progresiva de las líneas primarias.
- El avance físico detallado de las obras
- El avance del padrón de usuarios debidamente referenciado a los planos de acometidas domiciliarias. El avance del monitoreo del impacto Ambiental y el CIRA.
- Reporte fotográfico (12 vistas como mínimo)
- Cronograma de H/Mes utilizado por la Supervisión

Deberá presentar informes especiales en los siguientes casos:

- Sustento de Aprobación del Expediente de Replanteo y Estudio de Ingeniería de Detalle (Verificación de Diseño)
- Presupuesto de Adicionales
- Ampliaciones de plazo

La presentación de la valorización, conforme se indica en el Artículo 255º del RLCAE vigente, se efectuará con un informe especial que señale:

- El estado de cumplimiento de la programación vigente (Art. 236º del RLCAE vigente)
- El estado de avance económico (pagos autorizados)
- Una evaluación y vigencia de las garantías y seguros.

Durante la ejecución del servicio, la supervisión efectuará constantemente una evaluación integral de las obras debiendo elaborar un informe de observaciones, el cual presentará mensualmente al contratista para su absolución, remitiendo una copia a **Electro Oriente S.A.** para su conocimiento.

Respecto al Expediente de Replanteo y Estudio de Ingeniería de Detalle que deberá aprobarse por la Supervisión, dichos documentos se sustentarán en la revisión y verificación del diseño de líneas, redes primarias y de redes secundarias. Asimismo deberá verificarse que con el expediente replanteo, el contratista de obra presente los formatos que solicita **Electro Oriente S.A.**

EL SUPERVISOR presentará a la conclusión de las obras, un "Informe Final de Supervisión", así como un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la obra respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas y los resultados de las inspecciones y pruebas

EL SUPERVISOR exigirá al contratista la presentación del Expediente Técnico Conforme a Obra, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **Electro Oriente S.A.** Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión y/o realización de la Liquidación del Contrato que presente el contratista.

9. COORDINACION DE LA SUPERVISION Y APROBACION DE LOS INFORMES

La coordinación sobre la supervisión de la obra, estará en primer lugar a cargo del Coordinador de Obras que precise la Jefatura de Proyectos e Ingeniería de **Electro Oriente S.A.** y en segundo lugar a cargo del Jefe de la misma.

Respecto a las consultas que formule el contratista en el cuaderno de obras, estas serán absueltas por **EL SUPERVISOR** en el plazo que estipula el artículo 251º del Reglamento de la ley de

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo **EL SUPERVISOR** deberá tener especial cuidado en comunicar a **Electro Oriente S.A.**, respecto a los pedidos que el contratista formule en el cuaderno de obra, dentro de los plazos contemplados en el mencionado artículo 251º.

El Coordinador de **Electro Oriente S.A.** aprobará u observará los Informes mensuales y el Informe Final de la Supervisión, debiendo luego de ello tramitar el pago correspondiente. La presentación debe ser como máximo 5 días después de presentada la valorización del mes anterior.

EL SUPERVISOR dentro de un plazo máximo de ocho (08) días calendario levantará las observaciones que hubiera formulado el Coordinador de **Electro Oriente S.A.**, Aprobados los informes la supervisión presentará dos copias adicionales del referido informe, así como en archivo magnético (CD).

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en forma mensual previo cumplimiento del numeral 9 de estos Términos de Referencia y conformidad del Jefe de Proyectos e Ingeniería de **Electro Oriente S.A.**

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

A. NOMBRE:
PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO – YURIMAGUAS II ETAPA

B. UBICACIÓN:

Departamento	San Martín
Provincias	Lamas y San Martín
Distritos	Caynarachi, Barranquita, El Porvenir y Papaplaya.

B.1 RELACION DE LOCALIDADES

PSE Yurimaguas II Etapa (Año 2007)				
Nº	Centro Poblado	Población	Total Viviendas	Habitantes por vivienda
1	Metillulloc	295	52	6
2	San Miguel de Achinamiza	1,445	239	6
3	Sangamayoc	865	178	5
4	Barranquita	2,500	499	5
5	Pantoja	250	40	6
6	Santiago de Borja	1,200	244	5
7	Nuevo San Juan	1,218	139	9
8	Pelejo	1,581	277	6
9	Papaplaya	2,500	323	8
10	San Juan	322	46	7
11	Asunción	602	86	7
12	San Antonio	476	68	7

Fuente: Encuestas

C. POBLACION Y NÚMERO DE VIVIENDAS

La población beneficiada de las localidades consideradas en el Proyecto PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO YURIMAGUAS II ETAPA, asciende a 13 254 habitantes y 2 191 lotes (entre viviendas y cargas especiales).

ETAPA	NUMERO DE LOCALIDADES	POBLACION BENEFICIADA	VIVIENDAS
II	12	13 254	2 191

D. OBJETO

El proyecto tiene por objeto dotar de energía eléctrica en forma permanente y confiable, mediante Líneas Primarias en 33 kV (Operación Inicial en 22,9 kV), a 12 localidades que conforman el Proyecto PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO YURIMAGUAS II ETAPA, ubicado en las provincias de Lamas y San Martín, departamento de San Martín.

E. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

E.1 LINEAS PRIMARIAS

Distancia entre Localidades de Línea Primaria

N°	Tramo		Long. km
	De	a	
1	V 00 (Derivación)	Metilluyoc	10.42
2	Metilluyoc	San Miguel de Achinamiza	2.96
3	San Miguel de Achinamiza	Sangamayoc	5.88
4	Sangamayoc	Barranquita	13.38
5	Barranquita	Pantoja	3.15
6	Pantoja	Santiago de Borja	2.65
7	Santiago de Borja	Nuevo San Juan	18.35
8	Nuevo San Juan	Pelejo	5.17
9	Pelejo	Papaplaya	1.60
10	Papaplaya	San Juan	2.53
11	San Juan	Asunción	2.62
12	Asunción	San Antonio	2.89
Total			71.61

Características Eléctricas de Diseño

Tensión nominal	22,9-33	kV
Tensión máxima	36	kV
Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	70	kV
Tensión de sostenimiento a la onda de impulso 1,2/50 μ s	170	kVp
Frecuencia	60	Hz
Factor de potencia inductivo	0.9	
Sistema	3Ø	

Material	Características
Conductor	Desnudo, tipo AAAC de 70mm ²
Soportes	Postes de concreto de 12 y 13 m (Solo para instalación de Recloser)
Crucetas	Concreto vibrado
Vano medio	200 m
Aisladores	De porcelana
Puesta a tierra	Con electrodos de acero con cubierta de cobre, directamente enterrados
Ferretería	Galvanizada en caliente
Retenidas	Con cable de acero grado Siemens Martins y bloques de anclaje de concreto
Seccionamiento y protección	Seccionadores fusibles tipo expulsión
Protección contra sobretensiones	Pararrayos tipo distribución para instalación exterior, de óxido metálico

Características Mecánicas de Diseño

Velocidad máxima del viento : 70 km/h
Vano promedio : 200 m

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

Precipitación media anual : 2 086 mm
 Altitud sobre el nivel del mar : Menor a 250 m.s.n.m

E.2 REDES PRIMARIAS

Nº	Localidad	RP				Potencia de Transformadores kVA				
		km	Fases	Conductor		15	25	37.5	50	75
1	Metilluyoc	0.07	2F	25	AAAC	1				
2	San Miguel de Achinamiza	0.33	3F	25	AAAC				1	
3	Sangamayoc	0.19	3F	25	AAAC			1		
4	Barranquita	0.61	3F	25	AAAC				1	1
5	Pantoja	0.36	2F	25	AAAC	1				
6	Santiago de Borja	0.00	3F	25	AAAC				1	
7	Nuevo San Juan	0.22	3F	25	AAAC			1		
8	'Pelejo	0.22	3F	25	AAAC			2		
9	Papaplaya	0.47	3F	25	AAAC					1
10	San Juan	0.13	3F	25	AAAC	1				
11	Asunción	0.07	3F	25	AAAC		1			
12	San Antonio	0.14	3F	25	AAAC	1				
	Total	2.79				4	1	4	3	2

Características Mecánicas de Diseño

Velocidad máxima del viento : 70 km/h
 Vano promedio : 80 m (Red Primaria)
 Precipitación media anua : 2 086 mm
 Altitud sobre el nivel del mar : Menor a 250 m.s.n.m

Material	Características
Conductor	Desnudo, tipo AAAC de 70mm ²
Soportes	Postes de concreto de 12 y 13 m
Ménsulas	Concreto vibrado
Vano medio	80 m
Aisladores	De porcelana
Puesta a tierra	Con electrodos de acero con cubierta de cobre, directamente enterrados
Ferretería	Galvanizada en caliente
Retenidas	Con cable de acero grado Siemens Martins y bloques de anclaje de concreto
Seccionamiento y protección	Seccionadores fusibles tipo expulsión
Protección contra sobretensiones	Pararrayos tipo distribución para instalación exterior, de óxido metálico
Subestaciones de distribución	De 15, 25, 37.5 y 50 kVA, 33-22.9±2x2.5%/0.38-0.23 kV, Vcc =4%, Ynd5 Subestaciones aéreas monopostes y bipostes.

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

E.3 SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN

Capacidad de transformadores de distribución

Localidad	Potencia Año 20		Pot. de Transformadores (kVA)					Total kVA
	kW	kVA	15	25	37.5	50	75	
Metillulloc	12.86	14.29	1					15
San Miguel de Achinamiza	47.22	52.47				1		50
Sangamayoc	35.57	39.52			1			37.5
Barranquita	100.86	112.06				1	1	125
Pantoja	9.71	10.78	1					15
Santiago de Borja	52.31	58.13				1		50
Nuevo San Juan	30.66	34.06			1			37.5
Pelejo	58.87	65.41			2			75
Papaplaya	71.45	79.38					1	75
San Juan	10.41	11.57	1					15
Asunción	18.42	20.47		1				25
San Antonio	15.06	16.74	1					15
Total	463	515	4	1	4	3	2	535

Nota:

- Factor de potencia 0.9
- La potencia de transformadores de 15 y 25 kVA son bifásicos.
- La potencia de transformadores de 37.5, 50 y 75 kVA son trifásicos.

E.4 REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

Nº	Localidad	RS		Usuarios
		km	Tensión	
1	Metilluyoc	1.18	440-220	42
2	San Miguel de Achinamiza	1.59	380-220	191
3	Sangamayoc	2.09	380-220	139
4	Barranquita	3.81	380-220	399
5	Pantoja	0.76	440-220	31
6	Santiago de Borja	0.57	380-220	191
7	Nuevo San Juan	0.00	380-220	111
8	Pelejo	0.45	380-220	220
9	Papaplaya	0.00	380-220	259
10	San Juan	0.88	440-220	38
11	Asunción	0.00	440-220	69
12	San Antonio	1.00	440-220	55
	Total	12.31		1745

Características Eléctricas de diseño

Las localidades del proyecto serán atendidas en sistema trifásico, cuyas características eléctricas de diseño serán:

- Tensión nominal : 380-220 V
- Frecuencia : 60 Hz
- Factor de potencia : 0.9 inductivo en alumbrado público
1.0 en cargas domésticas
- Conexión del neutro : Puesto a tierra en múltiples puntos

Características Mecánicas de Diseño

ELECTRO ORIENTE S.A.

ADP-011-2008-EO-L

- Vano promedio : 40 m.
- Topografía de localidad : Plana, sin desniveles
- Velocidad máxima del viento : 70 km/h

Características del Equipamiento

°Redes secundarias	Características
Conductores	Autoportante de aluminio aislado con neutro portante de aleación de aluminio
Configuraciones típicas de conductores	3Ø: 3 fases + 1 Alumbrado público + 1 Neutro portante 2Ø: 2 fases + 1 Alumbrado público + 1 Neutro portante
Soportes	Postes de concreto de 8m
Puesta a tierra	Con electrodos de acero recubierto con cobre, directamente enterrados
Ferretería	Galvanizada en caliente
Retenidas	Con cable de acero grado Siemens Martins y bloques de anclaje de concreto

Alumbrado Público	Características
Lámpara	Vapor de Sodio de Alta Presión 50 W
Pastoral	Galvanizado en caliente con abrazaderas para poste de concreto
Número de lámparas	122 lámparas de Vapor de Sodio de 50 W

Acometidas domiciliarias	Características
Conductor	Conductor de cobre, concéntrico 2x4 mm ² , con aislamiento y cubierta de PVC.
Caja portamedidor	Incluye interruptor termomagnético
Medidor	Medidor de energía de 220 V, 60 Hz, 2 hilos

FACTORES DE EVALUACIÓN

**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:
40 PTOS**

PUNTAJE MAXIMO:

A.1 Experiencia en la actividad Máximo 25 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares (**Residente y/o Supervisor de Obras en General**) al objeto de la convocatoria, durante los últimos Diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto mayor a Dos (02) veces **el valor referencial**. Tal experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de cinco (05) servicios.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia en la Actividad

- | | |
|---|-----------|
| <input type="checkbox"/> Mayor a 02 veces el Valor Referencial | 25 puntos |
| <input type="checkbox"/> Mayor a 01 hasta 02 veces el Valor Referencial | 15 puntos |
| <input type="checkbox"/> Mayor a 0.5 hasta 01 vez el Valor Referencial. | 10 puntos |

De acuerdo al Anexo N° 07

**A.2 Experiencia en la Especialidad
Máximo 15 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares (**Residente y/o Supervisor de Obras de Generación, distribución y comercialización Eléctrica**) al objeto de la convocatoria, durante los últimos Diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto mayor a Una (01) vez **el valor referencial**. Tal experiencia se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de Cinco (05) servicios.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia en la Especialidad

- | | |
|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> Mayor a 01 vez el Valor Referencial | 15 puntos |
| <input type="checkbox"/> Mayor a 0.5 hasta 01 vez el Valor Referencial | 10 puntos |

De acuerdo al Anexo N° 08

**B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL
PROPUESTO**

PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos

B.1 Experiencia del personal

- **Jefe de Supervisión Máximo 30 puntos**

El puntaje será asignado de acuerdo a lo siguiente:

- **Tiempo en el ejercicio de la profesión (Hasta 10 puntos):**

- | | |
|-------------------------|-----------|
| Mayor a 5 años: | 10 puntos |
| Mayor a 3 hasta 5 años: | 05 puntos |
| Mayor a 1 hasta 3 años: | 02 puntos |

Sustento: Copia simple del diploma de colegiatura.

ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

- **Experiencia en la actividad (Hasta 10 puntos):**

Haber participado como **Consultor ò Personal propuesto como supervisor y/o residente de obras en General**, en por lo menos Cuatro (04) ocasiones para obtener el máximo puntaje, debidamente sustentado mediante copias simples de Contratos u Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad del servicio ò Certificad de Trabajos y Acta de Recepción de Obra en los últimos 10 años, debiendo figurar el nombre del profesional en los documentos; 2.5 puntos por cada proyecto.

- **Experiencia en la Especialidad (Hasta 10 puntos):**

Haber participado **como Consultor ò Personal propuesto como supervisor y/o residente de obras de Generación, distribución y comercialización Eléctrica**, en por lo menos dos (02) ocasiones para obtener el puntaje máximo; sustentado mediante copias simples de Contratos u Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad del servicio ó Certificados de Trabajo y Acta de Recepción de Obra en los últimos 10 años, debiendo figurar el nombre del profesional en los documentos; 05 puntos por cada estudio.

De acuerdo al Anexo Nº 08

iii. FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos

Este documento debe contener el desarrollo de los siguientes aspectos:

a) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución (0 a 6 puntos).

Se otorgará el máximo puntaje al postor que, por comparación demuestre mayor conocimiento de estudios e investigaciones previas, identifique las facilidades y dificultades en el desarrollo del servicio y proponga medidas de solución.

b) Enriquecimiento de términos de referencia (0 a 6 puntos).

Se otorgará el máximo puntaje al postor que realice aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia consignados en las Bases.

c) Descripción de la metodología y plan para ejecutar el servicio (0 a 6 puntos).

Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente una metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y seguridad. (El plan de trabajo deberá incluir cada una de las Tareas detalladas en los Términos de Referencia).

d) Programación de la prestación del servicio (0 a 6 puntos).

Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio. (Deberá presentar el Diagrama Gant y PERT- CPM, correspondiente)

i) Equipamiento, infraestructura, recursos y software (0 a 6 puntos).

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte equipos, software y/o vehículos a disposición del servicio, distinta o adicional a aquellos que hubieran sido exigidos en las Bases.

PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA ETAPA (EVALUACIÓN ECONÓMICA) LAS PROPUESTAS DEBERÁN ALCANZAR EL PUNTAJE MÍNIMO DE OCHENTA PUNTOS (80) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Ciudad,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la
Adjudicación Directa Pública N°, a fin de acreditar a nuestro
representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N°
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado
a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

Formato N° 02

Solicitud de Registro como Participante

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 61° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.S. 084-2004-PCM, solicito a ustedes tengan a bien registrarme en la condición de participante para el proceso de selección de la referencia, para lo cual consignó los siguientes datos:

Nombre / Razón Social ▼		N° RUC ▼	
Domicilio legal / fiscal ▼		Teléfonos / Fax ▼	
	Ciudad ►		
(Sólo en caso de persona jurídica)			
Debidamente representado por ▼		Con DNI N° ▼	Cargo ▼

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Ciudad,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Ciudad,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*). Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

El postor debe tener en cuenta:

La calificación y asignación de puntaje se realizará sólo sobre la experiencia del Supervisor, **por lo que deberán presentar el currículum documentado** adjuntando Copia de Título, Colegiatura, copia de DNI, constancias y/o certificados que acrediten la experiencia en trabajos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, Ver Letra B) del Capítulo V **Factores de Evaluación**.

Para el Asistente del Supervisor, el Chofer y la Secretaria es requisito obligatorio que cada uno de ellos cumpla con el perfil (nivel académico) definido en los Términos de Referencia para lo cual deberá adjuntar obligatoriamente copia de Título, constancias y/o certificados en el cual acredite el perfil y la experiencia, y no ameritará asignación de puntaje alguno, se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios.

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante **(Consignar nombre de la Entidad convocante)** que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Ciudad,

.....
Firma, Nombre/ Razón Social del postor



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante **(Consignar nombre de la Entidad convocante)** que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Ciudad,

Firma, Nombre / Razón Social del postor



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

Anexo N° 07

Declaración Jurada
Experiencia del Postor en la Actividad

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados Señores:

A continuación presento (presentamos) en resumen, la información que acredita mí (nuestra) experiencia en los últimos DIEZ (10) años en la prestación de servicios iguales y/o similares (**Residente y/o Supervisor de Obras en General**) al objeto de la convocatoria:

1. Cliente / Empresa		RUC.
Dirección	Teléfono	Persona de contacto
Monto ejecutado de la prestación		Fecha / Período de Prestación

.....

05. Cliente / Empresa		RUC.
Dirección	Teléfono	Persona de contacto
Monto ejecutado de la prestación		Fecha / Período de Prestación

Ciudad,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor:

Anexo N° 09
Declaración Jurada
Experiencia del Personal propuesto

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N°
Presente.-
Estimados Señores:

Mediante la presente, **declaro (declaramos) bajo juramento** que el personal que se detalla a continuación que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por ELECTRO ORIENTE S.A.

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente adjudicación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Puesto / Cargo	Nombres Y Apellidos	DNI.	COLEGIATURA
Jefe de Supervisión:			
Asistente de Supervisión:			
Chofer:			
Secretaria:			

EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR:

Experiencia en la actividad

PROYECTO	ESPECIALIDAD DESARROLLADA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA
1.			
2.			
3.			
4.			

Experiencia en la Especialidad

PROYECTO	ESPECIALIDAD DESARROLLADA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA
1.			
2.			

Ciudad,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

El postor debe tener en cuenta:

La calificación y asignación de puntaje se realizará sólo sobre la experiencia del Supervisor, **por lo que deberán presentar el currículum documentado** adjuntando Copia de Título, Colegiatura, copia de DNI, constancias y/o certificados que acrediten la experiencia en trabajos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, Ver Letra B) del Capítulo V **Factores de Evaluación**; de las Bases, asimismo deberá adjuntar carta de compromiso del profesional (Anexo N° 10).

Para el Asistente del Supervisor, el Chofer y la Secretaria es requisito obligatorio que cada uno de ellos cumpla con el perfil (nivel académico) definido en los Términos de Referencia para lo cual deberá adjuntar obligatoriamente copia de Título, constancias y/o certificados en el cual acredite el perfil y la experiencia, y no ameritará asignación de puntaje alguno, se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios.



ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

Anexo N° 10

**CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS AL
SERVICIO**

Estimados Señores:

*El que suscribe, mediante la presente, se compromete a formar parte del personal profesional, en la especialidad de....., del **CONSULTOR**, en el caso que éste obtenga la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRRECTA SELECTIVA N°** Convocada por **ELECTRO ORIENTE S.A.** Asimismo declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.*

.....
Sello, Nombre, Firma y CIP del Profesional

Ciudad.....

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

ANEXO N° 11

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

Son:.....(en letras)

La propuesta económica incluye/esta exonerado (indicar el que corresponde) el Impuesto General a las Ventas – IGV

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

El postor debe tener en cuenta que:



- El costo total deben incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del Servicio.
- Los Costos Totales deben ser redondeados a **dos decimales** como máximo, de conformidad con el Artículo 120° del **Reglamento**, caso contrario se declarará como **NO PRESENTADA** la propuesta.
- En caso de presentarse errores u omisiones en la Propuesta Económica, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 125° del **Reglamento**.
- Los postores que gocen de exoneraciones legales, deberán indicarlo señalando "**EXONERADO**" en su propuesta económica, **de lo contrario** se considerará como un ERROR **no subsanable** (de acuerdo a lo señalado en el Art. 125° del Reglamento), por lo que el Comité Especial procederá a descalificar la propuesta del postor respectivo.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Pública N.º** para la contratación de servicio de (*indicar objeto de contratación*), a, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

En los contratos de consultoría de obras que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (***de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica***), en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ELECTRO ORIENTE S.A.
ADP-011-2008-EO-L

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”